

CESEDEN

DEFENSA DE COSTAS

CF. D. Carlos BASTARRECHE DEL CARRE

(Tesis presentada en el I Curso Experimental de  
la Escuela de Estados Mayores Conjuntos).



Agosto-Septiembre 1966

BOLETIN DE INFORMACION Nº 8 - V

## P R E F A C I O

A modo de prólogo o introducción voy a indicar las causas que me han inducido a escoger el tema "Defensa de Costas" como tesis final de curso.

Según lo ordenado por la Jefatura de Estudios, el estudio debía versar sobre un "Problema conjunto de las Fuerzas Armadas...". Entiendo que problema, fundamentalmente, lo constituyen aquellas cuestiones que se encuentran sin resolver. Bajo este aspecto, la Defensa de Costas, desde un punto de vista conjunto, considero constituye actualmente en España un verdadero problema, ya que no existe acerca de esta cuestión ninguna resolución y ni siquiera, al menos que yo conozca, se ha abordado nunca su estudio de una forma general y conjunta.

Cada una de las Fuerzas Armadas, en sus Escuelas de Guerra o Estado Mayor, ha estudiado el problema (tan antiguo como la guerra naval o la navegación), incluso queriendo enfocarlo desde un punto de vista conjunto, pero inclinándose y abordando fundamentalmente las cuestiones propias de su respectiva Fuerza, cosa que fatalmente tenía que suceder, y me sucederá a mí a lo largo de este trabajo, que quizá hubiera debido ser abordado por un equipo de, al menos, tres Jefes concurrentes, uno de cada Fuerza Armada.

El problema, como intentaré demostrar a lo largo del trabajo, es conjunto desde el punto de vista orgánico, operativo e incluso logístico, en parte de sus facetas. Tiene que ser conjunto su planeamiento, su implantación y su ejecución o reacción.

En 1.843 decía la Comisión de Armamento de las costas de Francia: Sólo con la coordinación de todos los elementos concurrentes a la defensa de costas, sólo con la combinación inteligente de la potencia y de la capacidad de las diferentes armas, se podrá conseguir un sistema de defensa apropiado. Sea cual sea el valor de las partes que componen el poder militar de un Estado, estas fuerzas particulares serán débiles si se mantienen aisladas. Pero si ellas se prestan una ayuda recíproca, si la actividad de la defensa móvil anima la inercia consustancial con la defensa fija, si comprenden que la actitud defensiva, puede y debe desembocar en una actitud ofensiva, entonces, del concurso de todas las fuerzas particulares hacia un objetivo común, puede resultar una potencia suficiente para garantizar la independencia y el honor del país".

I N D I C E

<u>MATERIAS</u>	<u>PAGINA</u>
PREFACIO .....	I
INDICE .....	II
CAPITULO 1.- GENERALIDADES .....	1
CAPITULO 2.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA DEFENSA NA- CIONAL .....	3
Generalidades	
Características	
CAPITULO 3.- DIVERSIDAD DE CRITERIOS EN LA VALORACION DE LA DEFENSA DE COSTAS .....	5
Discriminación en la valoración	
Nuevas corrientes	
CAPITULO 4.- DEFINICION DE LA DEFENSA Y SINTESIS DE SU - ESQUEMA .....	7
Definición	
Esquema	
CAPITULO 5.- FACTORES DETERMINANTES DE LA DEFENSA .....	9
Vulnerabilidad	
Objetivos	
Resumen	
CAPITULO 6.- CLASIFICACION DE LAS OPERACIONES CONTRA LA COSTA Y MEDIOS EMPLEADOS .....	12
Consideraciones previas	
Clasificación	
Operaciones en tiempo de guerra	
Operaciones en tiempo de paz	
CAPITULO 7.-ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA .....	16
Generalidades	
Características comunes	
Operaciones en tiempo de guerra	

<b>CAPITULO 7.-</b>	<b>Resumen de elementos</b>	
<b>(Continuación)</b>	<b>Operaciones en tiempo de paz</b>	
<b>CAPITULO 8.-</b>	<b>NECESIDAD DE COORDINACION Y NIVELES .....</b>	<b>24</b>
	Necesidad de coordinación	
	Niveles en que debe establecerse	
<b>CAPITULO 9.-</b>	<b>SITUACION ACTUAL DE ESPAÑA .....</b>	<b>27</b>
	Generalidades	
	Nivel político	
	Nivel estratégico	
	Nivel territorial	
	Resumen	
<b>CAPITULO 10.-</b>	<b>BASES PARA LA ORGANIZACION DE UNA DEFENSA</b>	
	<b>DE COSTAS .....</b>	<b>30</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>.....</b>	<b>IV</b>

- - - - -

## DEFENSA DE COSTAS

### CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1.- Claro y terminante, y a mi entender con pleno vigor en la actualidad, es el informe de la Comisión francesa. Pero además, - como apunta también dicho informe, la Defensa de Costas es un asunto nacional. Este concepto vale también para la actualidad, a pesar de la multitud de pactos y alianzas defensivas existentes. En la NATO, al menos, está establecido que la defensa costera es asunto de responsabilidad nacional; cada país establece con independencia la defensa de sus aguas costeras y su litoral, los medios implicados en ello son nacionales, sea cual sea, en cada caso, la participación de cada una de las Fuerzas Armadas y la orgánica establecida.
- 1.2.- Cabe preguntarse, cuál puede ser la causa de la existencia en España del problema Defensa de Costas. Dos, a mi entender, pueden ser las causas fundamentales, una de carácter histórico y otra de carácter orgánico; aunque realmente no puedan considerarse por separado, pues, como normalmente sucede en estos casos, la primera causa reacciona sobre la segunda.
- 1.3.- Prácticamente al menos, desde hace más de siglo y medio, no se ha visto España envuelta en guerras que amenazase directamente nuestro territorio peninsular. Las guerras de Cuba, Filipinas y la misma de Africa fueron guerras extrapeninsulares, que solamente sufrieron parte de los españoles, pero que en ningún momento atentaron contra la integridad del territorio metropolitano; ni nuestras fronteras terrestres, ni nuestras costas se vieron amenazadas. Esta circunstancia ha influido, quizá, en que haya ido soslayándose la resolución de este problema. Actualmente, al menos hasta hace muy poco, nadie pensaba en la posibilidad de una agresión a nuestras costas; no se consideraba la posibilidad de una guerra limitada en la que nos viéramos implicados; los más pesimistas sólo admitían la posibilidad de vernos arrastrados y envueltos en una III Guerra Mundial, y en ese caso asignaban a nuestros poderosos aliados la misión de defender nuestro litoral (¿ ?). Quizá, hoy día, ante la situación, tendencias e influencias de los países norteafricanos, haya variado la opinión de algunos a este respecto.
- 1.4.- La causa de orden orgánico, como antes decía, quizá derivada de la histórica, es la falta de coordinación de los organismos superiores de la Defensa Nacional, consecuencia de una defectuosa estructuración. El análisis de estas estructuras superiores,

se sale del marco del tema, pero, aunque indudablemente se ha a avanzado mucho, hay que reconocer que ni el Alto Estado Mayor, ni la Vicepresidencia, por una u otra causa (autoridad o estructu- ración) han conseguido la coordinación necesaria. Lógica conseque- cuencia de esta falta de coordinación entre los órganos superio- res de la Defensa es la existente en los órganos superiores eje- cutivos correspondientes a la organización territorial. Pues - bien, siendo la Defensa de Costas un problema conjunto, es condi- ción "sine qua non" para su resolución, una estrecha coordinaci- ón de todos los organismos y fuerzas implicadas en esta faceta de la Defensa Nacional.

## CAPITULO 2

### CARACTERISTICAS GENERALES DE LA DEFENSA NACIONAL

#### GENERALIDADES

- 2.1.- En líneas generales se puede decir que la Defensa Nacional, comprende o debe comprender los siguientes aspectos:
- 2.1.1.- Defensa aérea del territorio.
  - 2.1.2.- Defensa de las fronteras terrestres e interior del territorio.
  - 2.1.3.- Defensa de costas y del tráfico marítimo.
  - 2.1.4.- Acciones exteriores.
- 2.2.- La Defensa de costas es por tanto, una faceta de la Defensa Nacional y deberá gozar de las características generales de ésta. Por esta razón considero imprescindible, señalar como punto de partida cuales son esas características generales, y para ello será condición indispensable considerar el tipo de guerra en que la Nación puede verse envuelta, no pudiendo desecharse bajo este aspecto la global y mucho menos la limitada; los posibles enemigos, su situación, medios, etc., y posible evolución en estos aspectos; los aliados y ayuda que en cada caso puede esperarse de ellos; los medios utilizados, sin limitarse en este aspecto a los convencionales, ya que cuando menos habrá que considerar el empleo de las llamadas armas atómicas tácticas; y finalmente no se debe olvidar la posibilidad de la guerra subversiva en el territorio metropolitano o en los de ultramar.
- 2.3.- Si se tiene en cuenta lo anterior y se considera la Defensa Nacional como una lucha contra todo aquello que, de una forma abierta o solapada, amenace, desde el interior o exterior, la esencia o el alma de la nación; siendo por tanto su objeto el garantizar en todo tiempo, en todas las circunstancias y contra cualquier tipo de agresión, la integridad de la nación y la vida y desarrollo de la población, se pueden fijar las características generales de la Defensa Nacional en las siguientes:

#### CARACTERISTICAS DE LA DEFENSA NACIONAL

- 2.3.1.- La Defensa Nacional ha de ser permanente. Dada la velocidad con que hoy día puede producirse la agresión y su posible continuidad (acción subversiva) aún en periodos diplomáticamente llamados de "paz" e incluso con base tras las fronteras de países vecinos "amigos", es precisa esta permanencia en la actitud, en los órganos y las estructuras; ya que no puede existir solución de conti-

nidad para periodos de paz y guerra, al no poder ser con-  
siderada esta discriminación de situaciones, en la actua-  
lidad. Como caso más claro, la acción subversiva es con-  
tínua y por tanto la responsabilidad de la Defensa es per-  
manente.

2.3.2.- La Defensa Nacional ha de ser total. Quiero con esto in-  
dicar que debe estar concebida en forma tal que en cual -  
quier momento pueda hacer frente a cualquier tipo de las  
agresiones que se consideren, como consecuencia de la ve-  
locidad y permanencia con que hoy día pueden ser éstas -  
realizadas. Hay que estar dispuestos en todo momento a  
hacer frente no sólo a la invasión de las Fuerzas Armadas  
enemigas, sino también a la subversión, acción psicológi-  
ca o bombardeo nuclear.

2.3.3.- La Defensa Nacional ha de ser coordinada. No es tan solo  
que el planeamiento y organización de cada una de sus fa-  
cetas no puede ser encomendado con exclusividad a una de  
las Fuerzas Armadas, y que la ejecución en muchos casos  
tenga que ser conjunta, sino que es más, tiene que estar  
íntimamente coordinada con la política no sólo exterior  
sino también con la interior del país. Actualmente la -  
guerra, en cualquiera de sus calificaciones, es general  
y afecta, material o moralmente, a todas las actividades  
o potencialidades de la Nación, por tanto la Defensa de-  
berá integrar y coordinar hacia un fin común todas las  
posibilidades como consecuencia de una política general  
del gobierno.

2.3.4.- La Defensa Nacional ha de ser preventiva. Tanto en lo  
político como en lo militar la Defensa deberá prever en  
todo momento los tipos de agresión o amenaza a que está  
expuesta la Nación y estar en condiciones de hacerle -  
frente. La tantas veces mencionada velocidad y permanen-  
cia de la agresión hacen imprescindible en todo momento  
esta condición preventiva, ya que sin ella sería imposi-  
ble estar en condiciones de reaccionar en el momento crí-  
tico. Esta prevención, debe de abarcar incluso las medi-  
das disuasorias convenientes contra un posible futuro -  
agresor.

2.3.5.- Finalmente y como principios orgánicos que deben presi-  
dir toda la concepción de la Defensa y que de día en día  
se van imponiendo de forma más acusada, pueden citarse:

- La unidad de dirección.
- La descentralización en la ejecución.

### CAPITULO 3

#### DIVERSIDAD DE CRITERIOS EN LA VALORACION DE LA DEFENSA DE COSTAS

- 3.1.- Creo puede afirmarse que, durante un largo periodo, la defensa y seguridad de las costas ha sido considerada en la mayor parte de los países como la misión fundamental y primordial de la Marina; ello quizá fuese debido a las siguientes razones que en esencia expongo a continuación.
- 3.1.1.- Escasa autonomía de los buques.
- 3.1.2.- Guerras alrededor de mares interiores con estrecha vinculación entre las operaciones terrestres y las navales - que se desarrollaban paralelamente y próximas a la costa.
- 3.1.3.- Escasa dependencia de las naciones del comercio marítimo.
- 3.1.4.- Atractivo irresistible que siempre ha supuesto el objetivo geográfico y como consecuencia su defensa.
- 3.2.- Este criterio, ha sido ampliamente superado y rebasado, quedando la Defensa de Costas, dentro de la Estrategia Naval, como una misión, que en parte, corresponde a la Marina, pero, en general, subordinada a la de dominio de las comunicaciones marítimas que es la principal que le incumbe. Este es actualmente el pensamiento naval general.
- 3.3.- Las Fuerzas terrestres, apoyaron o no objetaron quizá durante un cierto tiempo, esa asignación a la Marina de la responsabilidad de la Defensa de Costas, puede ser que como consecuencia de evitarse de esta forma las servidumbres de material y personal que el despliegue estático y permanente de esta defensa les imponía. En la actualidad, el pensamiento terrestre, ha dado quizá un giro que podríamos calificar de 180 grados y opina que la defensa de costas es asunto cuya responsabilidad compete fundamentalmente a las fuerzas terrestres. Esta opinión se funda, en esencia, en que una operación anfibia, al menos las de gran escala, sólo podrá montarse previo dominio del mar y del aire del adversario, y en esas condiciones quedará el Poder Terrestre prácticamente solo para hacer frente a la invasión.
- 3.4.- Las Fuerzas Aéreas, probablemente debido a la continuidad del medio en que se mueven y combaten, no consideran la Defensa de Costas como un caso particular o distinto de la Defensa aérea territorial, a la que consideran como un todo indivisible en su concepción y ejecución.
- 3.5.- Con esto, creo que han quedado esbozados en esencia, lo que estimo son hoy día los pensamientos terrestre, naval y aéreo sobre la defensa de costas. Antes de realizar un análisis crítico sobre estas ideas, considero necesario desarrollar los siguientes

puntos de la tesis, quedando el actual completado al exponer el punto 8 "Necesidad de Coordinación".

### DISCRIMINACION EN LA VALORACION

3.6.- Conviene sin embargo hacer una discriminación en la valoración de la defensa, ya que en ella están de acuerdo todos los pensamientos actuales, y es que la Defensa de Costas reviste un carácter distinto según se posea o no el dominio del mar.

3.6.1.- Con dominio, la costa pasa a ser retaguardia, la fuerza naval mantiene la mar como una barrera, tanto más eficaz cuanto mayor sea el grado de dominio y más extenso el brazo de mar que nos separe del enemigo. Pero también en este caso todos los pensamientos están de acuerdo en que no puede olvidarse la relatividad del dominio del mar y más aún el del aire, y por tanto la costa podrá siempre estar amenazada por la acción aérea, misiles, submarinos, golpes de mano e infiltraciones, claro que de escasa potencia y con carácter esporádico. El dominio del mar sólo nos asegura contra la invasión; contra todo lo demás es preciso proveer a la defensa.

3.6.2.- Sin embargo, o mejor dicho, cuando éste está en manos del enemigo, la costa adquiere las características de un frente más a la defensiva, con todas sus servidumbres y a merced de la iniciativa enemiga; el enemigo, en todo momento, podrá llevar a cabo cualquier tipo de acciones, incluso la invasión.

### NUEVAS CORRIENTES

3.7.- Finalmente, existe actualmente una teoría sustentada por pocos y desde luego oficialmente por ninguna de nuestras Escuelas, pero que creo interesante señalar. Esa teoría dice que no puede hablarse teóricamente de la Defensa de Costas desde un punto de vista general y sólo puede hablarse de ella prácticamente ante cada caso concreto. Aclararé con unos ejemplos extremos para mejor comprensión; en una guerra nuestra con Estonia la defensa de costas se realizaría cerrando los estrechos de Jutlandia y en una con Francia tomando París. Creo que la idea es excesivamente tajante. Indudablemente cada caso concreto requiere una solución concreta y distinta, pero existen unos principios generales básicos permanentes; por otro lado, el esqueleto de la defensa deberá estar preparado para enfrentarse con las diferentes y cambiantes situaciones que pueden presentarse y no podrá ser improvisado en el momento.

## CAPITULO 4

### DEFINICION DE LA DEFENSA Y SINTESIS DE SU ESQUEMA

#### DEFINICION

4.1.- Teniendo en cuenta lo que antes indiqué sobre la Defensa Nacional, en general, creo que podría aceptarse como definición de la Defensa de Costas, que es una parte de la anterior, la siguiente:

4.1.1.- "Conjunto de medidas encaminadas a proteger en todo tiempo los intereses nacionales de todo orden, políticos, económicos y militares, en las zonas costeras".

4.2.- Creo importante subrayar tres de los conceptos de la definición propuesta, que son: "DE TODO ORDEN", "EN TODO TIEMPO" y "ZONAS COSTERAS".

4.2.1.- "DE TODO ORDEN" ya que la Defensa no debe concretarse a proteger los intereses nacionales solamente contra las acciones puramente militares, tomando este concepto en el sentido clásico, sino que debe preverse en forma tal que pueda hacer frente a todas aquellas acciones que afecten a la integridad de la nación y la vida de desarrollo de la población, protegiendo al país desde la invasión y la entrada subversiva por esta vía, hasta de todo aquello que afecte a la explotación de sus legítimos intereses.

4.2.2.- "EN TODO TIEMPO". Se comprende que los intereses nacionales indicados en el párrafo anterior, están amenazados y de hecho (la experiencia lo demuestra) agredidos en todo tiempo, por lo que la Defensa, con un énfasis mayor o menor, deberá ser continua en el tiempo.

4.2.3.- "ZONAS COSTERAS". Subrayo este concepto, ya que estimo que la Defensa de Costas, no se limita a la de la línea de costa, sino que, como se indica con la palabra "ZONAS" comprende una relativamente extensa faja de mar y tierra.

#### ESQUEMA DE LA DEFENSA

4.3.- No cabe duda que en este caso, como en todos en general, la defensa más eficaz se consigue con la ofensiva encaminada a privar al enemigo de las posibilidades de ataque, pero esta forma de defensa se sale a mi entender, aunque afecte a la de costas y tenga, incluso, por fin principal defender éstas, del marco de la Defensa de Costas y entra en el ámbito superior de la Defensa Nacional general. Me limitaré por tanto exclusivamente a las medidas de carácter defensivo necesarias en la zona costera, las

cuales, por otro lado, tienen en cualquier situación, un carácter de permanencia, derivada en cualquier lugar, como apuntaba anteriormente, de la desaparición de los conceptos "TIEMPO DE PAZ" y "TIEMPO DE GUERRA" y por tanto de la existencia continua de amenazas de una u otra especie, y en segundo lugar de la relatividad en cualquier caso de los conceptos dominio del mar y del aire.

4.3.1.- La primera circunstancia en este orden de ideas, que salta por tanto a la vista, es el repetido carácter defensivo, lo que trae como inmediata consecuencia la pérdida de iniciativa y la necesidad de un sistema continuo y seguro de información en profundidad, que nos indique con la máxima antelación posible la clase, momento y dirección del ataque, con objeto de eliminar la sorpresa.

4.3.2.- Como consecuencia de la relatividad del concepto dominio, se deriva en cualquier situación lo inevitable de la agresión, por lo que, con objeto de reducir al mínimo los efectos de ésta, será necesario tomar una serie de medidas de protección, tanto activas como pasivas.

4.3.3.- Finalmente, a pesar de la postura puramente defensiva y de las servidumbres que esta situación entraña, hay que prever medidas de reacción, el contraataque, con objeto de quebrantar al enemigo y conseguir, de esta forma, que su acción le resulte prohibitiva o antieconómica.

4.4.- De lo expuesto en el punto 4.3. se deriva el esquema general de la Defensa de Costas que en síntesis deberá constar de medidas y medios de información, protección y contraataque.

4.5.- Sólo me resta hacer notar, respecto a lo expuesto en este apartado, que de lo indicado respecto a la zona afectada, terrestre y marítima y naturalmente el espacio aéreo, ya se deriva la necesidad del planeamiento y acción conjunta de las Fuerzas Armadas en la Defensa de Costas, pero es más, si nos fijamos en los intereses de toda índole a defender y en la permanencia en el tiempo en que es necesario realizar esta Defensa, creo puede comprenderse que en ella tienen que estar implicados organismos pertenecientes a Ministerios Civiles. Como consecuencia se puede apuntar ya que las directrices básicas, al menos, no sólo tienen que ser conjuntas, sino que además deben emanar de un órgano superior al Ministerial.

## CAPITULO 5

### FACTORES DETERMINANTES DE LA DEFENSA

- 5.1.- No creo necesario argumentar que el reparto o distribución de los medios de defensa no deberá ser uniforme, ello nos llevaría a un dispositivo de los llamados en cordón o lineal, en general débil en todos sus puntos, ineficaz y cuando menos antieconómico, aparte de la rigidez y falta de movilidad de reacción que dicho tipo de dispositivos supone.
- 5.2.- La armónica y proporcionada distribución de los medios de defensa se derivará de un equilibrado estudio de la naturaleza de la costa en sí y de la acción del hombre sobre ella; o expresado de otra forma, de la vulnerabilidad de las costas y de los objetivos. Este estudio nos determinará en cada zona, la densidad y clase de los medios de defensa necesarios. Analizaré brevemente cada uno de estos factores.

#### VULNERABILIDAD

- 5.2.1.- La vulnerabilidad de la costa depende en primer lugar de su extensión y de sus condiciones geográficas, hidrográficas, oceanográficas y climatológicas; todos estos factores hasta ahora enumerados, son independientes de la voluntad humana, vienen impuestos por la naturaleza y difícilmente son susceptibles de modificación. No creo necesario razonar que todos ellos influyen en la mayor o menor vulnerabilidad de la costa: no cabe duda de que cuanto más extensa sea ésta, contendrá mayor cantidad de puntos idóneos para la acción enemiga; cuanto menor sea el número de temporales que la azotan y la violencia de éstos mayor será el número de días en que es abordable etc.. En segundo lugar, la vulnerabilidad de la costa dependerá de los medios de defensa empleados; estos influirán, bajo este aspecto, en función de los que se posean y de la habilidad que tengamos para combinarlos, emplearlos en el lugar adecuado y de esta forma extraer de ellas el máximo rendimiento; un inteligente empleo de ellos, puede llegar a superar o, al menos, paliar la naturaleza desfavorable.

#### OBJETIVOS

- 5.2.2.- El otro factor señalado son los objetivos o, mejor dicho, la trascendencia de los objetivos contenidos en la zona de que se trate. Los objetivos que, hasta ahora, han sido considerados normalmente como trascendentes, son los siguientes: Bases Navales, Puertos Comerciales, Zonas Industriales, Playas y Costas de fácil -

desembarco, próximas a vías de penetración hacia el interior, y finalmente el tráfico costero, ya que aunque su organización y protección no dependa de la Defensa de Costas, a menudo se beneficia de los medios de ésta e incluso condiciona el despliegue de algunos de ellos. Creo conveniente aclarar que, entre las zonas industriales deben considerarse comprendidas no sólo las terrestres, sino también las marítimas que se desarrollan al abrigo de la costa (por ej.: explotaciones petrolíferas, pesca, etc concretamente ésta debe ser defendida en todo momento del intrusismo); la organización encargada de ello, dependa de uno u otro Ministerio, deberá estar proyectada y prevista para que, al menos en un momento dado, se incluya en la organización general de la Defensa, si no pertenece a ésta en permanencia, con objeto de obtener el máximo rendimiento de los medios nacionales. De análoga forma, estimo que en el concepto "playas y costas de fácil desembarco", deben considerarse no sólo aquéllas susceptibles de permitir una invasión, sino también, incluso, las que se prestan a la penetración subversiva y hasta las que sean propicias para el contrabando; indiscutiblemente cada una tendrá su valoración y requerirá sus medios, organización específica y dependencia; sobre lo que se puede hacer las mismas consideraciones que sobre la pesca. En el mismo orden de ideas, en el concepto "Puertos Comerciales" deben considerarse comprendidos no sólo los tradicionalmente considerados como tales, sino también los denominados actualmente "Puertos Complejos". En general, los elementos correspondientes a este factor, (excepto algunos como Playas..., algunas zonas industriales...) son producto de la voluntad del hombre, sin embargo no por eso debe considerarse "a priori" que esos objetivos están actualmente situados en las zonas más adecuadas bajo el punto de vista de la defensa, ya que, las bases navales son en esto el más claro ejemplo, su emplazamiento respondería a las conveniencias de la época en que fué construida, pero quizá no a las actuales.

## RESUMEN

- 5.3.- De todo lo anteriormente expuesto se puede deducir que la defensa de las zonas costeras presenta los tres aspectos siguientes: 1º.- Defensa del litoral propiamente dicho; 2º.- Defensa de los intereses nacionales en la zona de mar correspondiente; 3º.- Defensa de las comunicaciones marítimas en las zonas costeras; en cada caso particular la responsabilidad principal del interés concreto a defender recaerá sobre una u otra de las Fuerzas Armadas o como apuntaba anteriormente, sobre organizaciones dependientes de otros Ministerios, pero siempre las acciones se solaparán, la colaboración tendrá que ser muy estrecha y el planeamiento conjunto, (y en algunos casos y momentos la dirección única), si quiere obtenerse el máximo rendimiento y como consecuencia la máxima economía.

5.4.- Huelga decir que la coexistencia de factores en grado máximo su pondrá una concentración de medios; al ir disminuyendo los factores o su valoración, irá disminuyendo la densidad de medios - necesaria, encontrándonos en el límite con zonas en las que sólo será necesario ejercer una vigilancia esporádica, es decir, zonas pasivas.

## CAPITULO 6

### CLASIFICACION DE LAS OPERACIONES CONTRA LA COSTA Y MEDIOS EMPLEADOS

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

6.1.- Determinadas las zonas de mayor riesgo, o sea las más expuestas a posibles ataques, en virtud de la facilidad o rentabilidad de éstos, habrá que ordenar los sistemas de defensa en función de los medios que tienen posibilidad de ser empleados en la acción. Antes de examinar éstas, conviene, sin embargo, hacer tres consideraciones previas :

6.1.1.- En primer lugar, la acción enemiga contra las zonas costeras no se producirá de una forma continua en el tiempo; la amenaza será continua, siempre que la situación y los medios se lo permitan al enemigo, pero la acción no, ésta se producirá a intervalos irregulares e imprevisibles o al menos difícilmente previsibles en la mayoría de los casos, con una razonable exactitud con relación al tiempo.

6.1.2.- En segundo lugar, el enemigo podrá siempre elegir el sitio en que desea realizar la acción prevista para cada momento, en función de su información y de los resultados que desee alcanzar. Las zonas de acción elegidas por el enemigo en cada caso, podrán ser y de hecho lo serán, eminentemente variables a través de la campaña, pero con las reiteraciones que considere oportunas y que de hecho indudablemente se producirán; claro, que todo esto es, como en el punto anterior, contando con que la situación y los medios se lo permitan.

6.1.3.- En tercer lugar, aunque algunas agresiones las realice el enemigo con medios unitarios u homogéneos y sobre objetivos de una determinada especie, en otras ocasiones las realizará con medios diversos y heterogéneos, convenientemente dosificados para la acción prevista y sobre distintas especies de objetivos, unos principales, otros secundarios y otros diversos.

#### CLASIFICACION

6.2.- Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, voy a intentar resumir esquemáticamente y de una manera simplista, los tipos de operaciones contra la costa, y dentro de cada una de ellas, los medios con que se realizan y las zonas en que más normalmente se llevan a cabo, por considerar suelen ser las más ren-

tables. Digo de una forma simplista, porque, como acabo de expresar, en muchos casos las operaciones no serán simples sino complejas y los medios no serán unitarios u homogéneos, sino diversos y heterogéneos. En este orden de ideas, una primera clasificación global podría ser: Operaciones contra la costa en tiempo de guerra y Operaciones contra la costa en tiempo de paz o guerra fría, las cuales indudablemente podrán realizarse también durante la guerra caliente; separadamente y en el orden indicado, paso a considerarlas.

### OPERACIONES EN TIEMPO DE GUERRA

- 6.3.- Las operaciones contra la costa en tiempo de guerra pueden dividirse en Operaciones de bombardeo, golpes de mano, invasión, y contra el tráfico costero; considero a éstas últimas como anteriormente indiqué, porque a menudo el tráfico costero, para su protección, impone a la Defensa de costas servidumbres en cuanto a medios y despliegue.
- 6.3.1.- Las Operaciones de bombardeo pueden ser llevadas a cabo por fuerzas navales de superficie, que lo realizarán con artillería o misiles, según los casos; por aviación, con base en tierra, o en la mar; o por submarinos con misiles. Estas operaciones, cualquiera que sean los medios que se considere las llevan a cabo, pueden, como norma general, alcanzar o mejor dicho ser dirigidas contra cualquiera de los objetivos incluidos en la zona correspondiente a la Defensa de Costas.
- 6.3.2.- Las operaciones de "golpe de mano", considerando desde las más simples a las más amplias, e incluyendo dentro de ellas las de tipo subversivo, (desembarco de agentes, medios, propaganda, etc.), pueden ser realizadas o mejor dicho las fuerzas que lo realizan pueden ser transportadas y apoyadas, por medios navales de superficie o submarinos, o por medios aéreos, ya sean aviones o helicópteros y tengan su base en tierra o en el mar. Cuando la acción proviene de medios navales, requiere que el objetivo se encuentre próximo a la costa y que ésta sea abordable (sin olvidar en este aspecto la existencia de escaladores anfibios); si proviene de medios aéreos, podrá alcanzar cualquier punto, con las únicas servidumbres que imponga el descenso en cada caso (helicópteros o paracaidistas) y el reembarque, si se considera, lo que afectaría no sólo a la zona, sino también al número.
- 6.3.3.- En las operaciones de invasión no cabe discriminar; éstas se realizan con una conjunción de todo tipo de medios convenientemente dosificados, requieren amplias zonas costeras abordables desde la mar, y generalmente -

desde el aire, en el interior próximo y que además se encuentren próximas a vías de penetración capaces para el despliegue y abastecimiento de fuerzas importantes y que conduzcan a objetivos vitales.

6.3.4.- Las operaciones contra el tráfico marítimo en las zonas costeras, se pueden realizar por medio de :

- a) Raids de medios navales de superficie o de medios aéreos; los primeros buscando zonas de agua no minables podrán realizarse sobre cualquier punto de la derrota, dirigiéndose fundamentalmente a los focales y convoyes; los segundos, se dirigirán análogamente sobre zonas focales, convoyes y también accesos de los puertos, buscando huecos en la red radar de alarma, caso de que en ésta existiese solución de continuidad o zonas de escasa penetración en el mar.
- b) Acción submarina. Puede ser llevada a cabo sobre cualquier punto de la derrota, siendo las mejores, las focales en aguas profundas o al menos no minables, y los accesos e interiores de las Bases Navales y Puertos comerciales.
- c) Acción de minado. Esta, también podrá llevarla a cabo el enemigo, mediante fuerzas navales de superficie o submarinas o con medios aéreos. De todos estos tipos de minadores, el más eficaz, para las zonas a minar que consideramos, es el submarino; por su invisibilidad, posibilidades de evadir la detección y capacidad de transporte y fondeo; los medios navales de superficie raramente se emplearán en estas zonas con esta misión, por su indiscreción y necesidad de montar una operación en fuerza de dudosa rentabilidad; los medios aéreos, son rápidos, pero detectables y de poca capacidad de transporte. Las acciones de minado, sean cual sean los medios con que se efectuen, podrán realizarse sobre cualquier punto de las derrotas, siempre que las condiciones hidrográficas lo permitan, dirigiéndose fundamentalmente sobre las zonas focales y accesos a Bases Navales y Puertos comerciales.

#### OPERACIONES EN TIEMPO DE PAZ

6.4.- Las operaciones contra la costa en tiempos de paz o guerra fría, como se prefiera llamar, creo pueden ser englobadas en dos grupos, operaciones de índole subversiva o revolucionaria y operaciones contra la economía, de las que en forma esquemática trataré a continuación. Sin embargo, estimo que antes conviene indicar que, dada la situación política que legalmente considera ramos y la índole en sí de este tipo de operaciones, los medios

empleados y digamos, la entidad de cada operación aislada, son de muy distinta naturaleza que en los casos hasta ahora considerados.

6.4.1.- Operaciones de índole subversiva o revolucionaria. Considero incluidas en este grupo el desembarco de agentes, armas o medios de cualquier especie, pudiendo incluso llegar a pequeños golpes de mano. Los medios que normalmente se utilizarán, serán embarcaciones ligeras, de la misma apariencia que las empleadas en la zona para la pesca, recreo, etc.. Las zonas propicias serán aquellas donde este tipo de medios quede más diluido y las proximidades de costas abordables.

6.4.2.- Operaciones contra la economía. Entiendo como comprendidas en este grupo aquellas operaciones de sabotaje dirigidas contra la pesca o, por ejemplo, yacimientos petrolíferos, las sistemáticas y dirigidas al intrusismo en zonas pesqueras exclusivamente nacionales y las de contrabando. Los medios empleados en este tipo de operaciones, generalmente serán análogos a los indicados en el punto anterior.

## CAPITULO 7

### ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA

#### GENERALIDADES

- 7.1.- Determinada la misión de la defensa de costas y estudiados, es quemáticamente y en sus líneas generales el terreno, o sea la zona costera, y el posible enemigo, quedan por fijar los medios de que debe disponerse para la defensa, en función de los tipos de operaciones, medios empleados en ellas y zonas probables en que se desarrollarán. Indicaré, en cada caso, los medios idóneos para la defensa de acuerdo con el esquema general de ésta, anteriormente planteado, es decir, información, protección y contrataque.
- 7.2.- Por analogía con el punto anterior, para el estudio de los medios necesarios, haré una primera división en: medios necesarios en tiempo de guerra y medios necesarios el tiempo de paz. Insisto en la necesidad de considerar este doble aspecto. No se me escapa, y de hecho sucede así en algunas partes, que los medios empleados en la protección de ciertos intereses costeros en tiempo de paz, no dependen de las Fuerzas Armadas, sino de Ministerios Civiles. Sin embargo, creo que las Fuerzas Armadas, responsables en último término de la Defensa Nacional, no deben desentenderse en absoluto de este problema ni de estos medios y que al menos, deben tener un conocimiento profundo de aquél y conservar sobre éstos un control y ligazón, que les permita en un momento determinado absorberlos y manejarlos, aprovecharlos al límite, para lo cual quizá sea preciso en algunos casos imponer determinadas condiciones a sus estructuras, comunicaciones etc., y extraer de ellos y de la experiencia del personal que normalmente los maneja el máximo rendimiento. Todo ello es necesario, si se pretende ser fieles al principio de economía, tomado en su más amplio sentido nacional.

#### CARACTERISTICAS COMUNES

- 7.3.- Creo conveniente hacer algunas consideraciones previas, comunes, en general, a toda defensa, particularizándolas para el caso concreto que estoy tratando.

- 7.3.1.- En primer lugar, el propio carácter defensivo, es en sí desmoralizador. Las acciones contra el litoral, caso de producirse, se realizarán con intervalos imprevisibles y desde luego no periódicos. La defensa, sin embargo, deberá estar siempre lista y a punto de reac-

cionar. Esta situación trae consigo aparejada una serie de consecuencias perjudiciales para la defensa. Por un lado esa situación de espera y vigilia continua produce un efecto desmoralizador. Por otro lado, es difícil mantener y retener, en estas condiciones, a todo el personal necesario y adecuadamente adiestrado, reclamado probablemente con insistencia para otras actividades que ofrezca resultados, al parecer, más tangibles y continuos. Análoga consideración, se puede hacer, finalmente, respecto a los medios absorbidos, que en muchos casos será difícil retener.

7.3.2.- Otra consideración, se deriva de la iniciativa, permanentemente en manos del enemigo y de sus posibilidades de concentración. Esta iniciativa, en el tiempo y en el espacio, hace que en cualquier momento toda la costa esté prácticamente amenazada, pero no basta con decir esto, el problema en el mar es aún más grave, ya que aún descubriendo en ella unos medios adecuados y capaces de actuar contra la costa, este descubrimiento no nos indicará a priori, el lugar o lugares concretos en que la acción puede producirse, ni la posible cuantía de las fuerzas, que posiblemente dispersas, se dirigen a concentrarse en el punto elegido.

7.3.3.- Finalmente, las defensas fijas son de muy elevado coste en su construcción, generalmente en su mantenimiento y siempre en su renovación; necesaria esta última a medida que se producen adelantos en los medios de ataque y defensa.

7.4.- Hechas las anteriores consideraciones voy a indicar finalmente los medios de información, protección y contrataque de que se debe disponer para oponerse a las operaciones que en tiempo de guerra o tiempo de paz intente el enemigo contra nuestras costas; estudiaré sucesivamente cada una de las operaciones, (minado, bombardeo, etc..) según que las realice el enemigo con medios aéreos, de superficie o submarinos. Esta división, digamos simplista, que hago únicamente para mayor facilidad del estudio, no quiere indicar, en absoluto, como ya antes indiqué, que el enemigo vaya a montar cada operación contra la costa - forzosamente con un sólo tipo de medios; como es lógico, en muchos casos, las montará con una adecuada combinación de ellos, pero es que los elementos de información, protección y contrataque que a continuación indique para cada tipo de operación y medio de ataque, tampoco reaccionarán aisladamente, sino que deberán hacerlo de una forma coordinada.

#### OPERACIONES EN TIEMPO DE GUERRA

7.5.- Vamos a ver en primer lugar los medios de defensa necesarios en tiempo de guerra, ante ataques contra la costa con medios

aéreos, de superficie, submarinos u operaciones de invasión.

7.5.1.- Ante ataques con medios aéreos, voy a indicar sucesivamente los medios necesarios de información, protección y contrataque.

(1) Información: En primer lugar y ante todo tipo de operaciones estará encomendada a la red radar de alerta, ampliada, cuando sea preciso, con un adecuado despliegue de aviones E/W o buques picket-radar, los cuales, esporádicamente podrán emplearse también para cubrir los huecos que pudieran existir o producirse en la red radar de alerta.

a) En las operaciones que el enemigo monte contra el tráfico en las zonas costeras, la información, en el caso de convoyes, se ampliará con los medios de detección aérea de los buques de escolta, adecuadamente desplegados, y coordinados, no sólo entre sí, sino también con los medios basados en tierra.

b) Ante las operaciones de minado, la información de la red radar se verá completada y ampliada con:

- Una red de vigilancia visual que determine los puntos de caída de las minas.

- Puestos fijos de escucha hidrofónica que determinan las direcciones de caída y, por intersección, los puntos o zonas probables.

- Exploración aérea de las zonas a defender en búsqueda de campos de minas fondeadas por el enemigo. En este aspecto, los helicópteros son de alto rendimiento, merced a sus posibilidades de vuelo estacionario.

- Flotillas de buques dragaminas que localizan los campos con sus equipos de detección.

- Finalmente, grupos de buceadores que, con sus equipos especiales de detección, son imprescindibles para la localización de campos en aguas poco profundas.

c) Ante las operaciones de bombardeo y golpes de mano, la información de la red radar deberá completarse y ampliarse con la que suministre un adecuado despliegue de puestos de vigilancia.

(2) Protección:

a) Ante las operaciones contra el tráfico, le será proporcionada a éste por la adecuada formación -

de los buques del convoy y de la escolta, la maniobra de autoprotección, la elección idónea de derrotas, la acción de los medios a/a y de la CAP propia si se dispone de ella; hasta aquí, ca si todo lo acabado de indicar es de índole puramente naval; excepto la elección de derrotas en lo que pesarán también razones de índole terrestre y aérea (situación de las baterías costeras y aeródromos), pero, además, también le podrá ser proporcionada por la aviación de caza de la defensa.

- b) Contra las operaciones de minado, la protección la proporcionarán las flotillas de dragaminas en su acción continua de rastreo de los campos localizados y de dragado de canales, cuya acción se complementará con la de los equipos de buceadores de demoliciones submarinas en aguas poco profundas.
- c) La protección contra las operaciones de bombardeo a objetivos en la costa tendrá que conseguirse por medio de la fortificación, la dispersión, el enterramiento -más acusadas estas medidas si se prevé el empleo de explosivos nucleares-, medidas de defensa pasiva, redes de globos, medios a/a y aviación de caza de la DAT.
- d) Contra los golpes de mano la protección se conseguirá con un adecuado despliegue de fuerzas terrestres en los posibles objetivos, una apropiada preparación del terreno en ellos y, de ser posible, también en aquellas zonas en que puedan tomar tierra los paracaidistas o los medios aéreos que transporten a los comandos.

- (3) Contrataque: En todos los casos el contrataque estará a cargo de la aviación de caza de la DAT, principalmente apoyada por la aviación naval de caza en determinados casos, y en los golpes de mano, no cabe duda que también corresponderá a las fuerzas terrestres de la zona afectada por el ataque.

7.5.2.- Al examinar a continuación los elementos de información, protección y contrataque de que se debe disponer ante ataques realizados con medios de superficie o submarinos o ante operaciones de invasión, tendría que repetir en la mayoría de los casos gran parte de los mencionados en el punto anterior; con objeto de evitar la reiteración me limitaré a indicar solamente aquellos nuevos que apa rezcan.

7.5.3.- Ataques con medios navales de superficie.

- (1) Información: En primer lugar y ante cualquier tipo de operaciones estará encomendada a la aviación en misiones de exploración y vigilancia lejana. En ciertos casos puede ser reforzada y complementada por barreras de fuerzas navales ligeras, de indiscutible menor rendimiento en la exploración, pero de mayor capacidad de reacción y persistencia.
- a) En el caso de operaciones contra el tráfico, la información se complementará con la que suministre la escolta de los convoyes o los mercantes en tráfico libre.
  - b) En operaciones de bombardeo y golpes de mano la información se ampliará con la que suministren los radares costeros y la red de puestos de vigilancia.
  - c) Respecto a las operaciones de minado, no existe referente a la información, ninguna diferencia con lo expuesto en el punto anterior para el caso aéreo.
- (2) Protección: Como caso general estará encomendada para todo tipo de operaciones realizadas con medios de superficie, al fondeo de campos de minas defensivos, siempre que las condiciones hidrográficas y climatológicas lo permitan, y si su rentabilidad se estima económica, ya que estos campos deberán ser vigilados y mantenidos. Se aumentará, en general, con la acción de los medios aéreos de la DAT.
- a) En las operaciones contra el tráfico, vendrá incrementada por la acción y maniobra de la escolta y convoy.
  - b) Nada hay que añadir respecto a las operaciones de minado, pues, como dije, serán poco frecuentes las realizadas con estos medios de superficie.
  - c) Ante las operaciones de bombardeo, aparecen en este caso, los medios costeros de artillería o misiles, según los casos.
  - d) Ante las operaciones de golpe de mano, la protección se incrementará, siguiendo las normas apuntadas en el caso anterior, con transporte aéreo; significando que, en este caso, el terreno a preparar será fundamentalmente el de las costas --abordables y sus accesos, sin olvidar, que el término "costa abordable", para operaciones de no gran envergadura, es de una gran amplitud.

- (3) **Contrataque:** En el caso que estoy considerando, es decir, el de operaciones realizadas con medios navales de superficie, el contrataque estará encomendado a fuerzas navales ligeras de reacción, y a la aviación territorial, y como es lógico, e igual que en el caso anterior, ante golpes de mano, también a las fuerzas terrestres de la zona.

#### 7.5.4.- Ataques con medios submarinos.

- (1) **Información:** Estará encomendada en primer lugar y ante cualquier tipo de operaciones a las patrullas de aviación y helicópteros a/s en misiones de vigilancia de zona.
- a) Esta información vendrá ampliada en profundidad ante los ataques contra los accesos o interior de bases, y puertos comerciales por la que suministren los sistemas de localización correspondientes a las defensas portuarias.
  - b) Nada nuevo, referente a información, hay que añadir a lo anteriormente dicho.
- (2) **Protección:** Ante cualquier tipo de ataques y, como antes decía, siempre que las condiciones hidrográficas y meteorológicas lo permitan y su rendimiento lo aconseje, estará basada en el establecimiento de campos de minas a/s y en la acción de caza de submarino.
- a) Ante las operaciones que se realicen contra los accesos e interior de los puertos, la protección se incrementará con la que proporcionen los medios de unas adecuadas defensas portuarias.
  - b) Nada nuevo tengo que añadir, referente a protección, respecto a lo dicho anteriormente.
- (3) **Contrataque:** Lo realizarán fuerzas navales a/s, íntimamente ligadas con los medios de localización tanto fijos como móviles y actuando en estrecha coordinación con los aviones y helicópteros a/s que deberán formar parte de dichas fuerzas a/s.

7.5.5.- **Operaciones de invasión.** Las menciono como caso particular y en párrafo aparte, únicamente para indicar que si respecto a información y protección son válidos los medios hasta ahora citados, en la proporción y con la densidad que corresponda, respecto al contrataque hay que señalar que tendrá que correr a cargo de las grandes Unidades terrestres y aéreas de la Fuerza Naval principal, en estrecha coordinación.

### RESUMEN DE ELEMENTOS

7.5.6.- Como resumen de lo expuesto hasta ahora en este punto, 7.5., el dispositivo de la defensa de costa en tiempo de guerra deberá estar integrado por los siguientes elementos, que por seguir un orden y de una forma sólo aproximada y como puede comprenderse relativa y variable, voy a relacionar desde la mar hacia la tierra:

- 1.- Patrullas de aviación de vigilancia.
- 2.- Patrullas de aviación a/s.
- 3.- Patrullas de helicópteros a/s.
- 4.- Fuerzas Navales ligeras.
- 5.- Campos de minas de superficie y a/s.
- 6.- Flotillas de Dragaminas.
- 7.- Defensas portuarias y medios de localización a/s.
- 8.- Obstrucciones y minas en playas y costas abordables y sus accesos.
- 9.- Artillería de costa (clásica o misiles).
- 10.- Redes de globos y proyectores.
- 11.- Fuerzas terrestres.
- 12.- Artillería a/a. y proyectiles tierra-aire.
- 13.- Redes radar.
- 14.- Aviación de caza de la Defensa Aérea.
- 15.- Aviación de ataque.

7.5.7.- Como decía con anterioridad y puede apreciarse en la relación, que, en el párrafo anterior indica sus elementos constitutivos, la Defensa de costas está integrada por elementos fijos, fuerzas ligeras de defensa y contrataque y finalmente quedaba por mencionar la utilización del grueso en cobertura. Pero tengo que insistir en que tampoco las defensas fijas y las fuerzas ligeras podrán prodigarse desplegándolas uniforme y abusivamente a lo largo del litoral; como dije, faltábamos al principio de economía y caeríamos en el dispositivo en cordón, generalmente débil en todos sus puntos. Habrá por tanto que concretar estos elementos en zonas previamente elegidas, tanto por su interés intrínseco como por sus posibilidades como origen o base de partida respecto a las zonas en que se estime probable se desarrolle la acción; apareciendo en consecuencia, como decía, zonas de mayor y menor densidad, llegándose en algunas al límite de esporádicas vigilancias, es decir, a las zonas pasivas.

## OPERACIONES EN TIEMPO DE PAZ

7.6.- Hasta aquí hemos visto los elementos necesarios para la defensa de costas en operaciones en tiempo de guerra; veamos ahora de una forma sucinta y esquemática, las necesarias para oponer se a aquéllas que se realicen en tiempos de paz, operaciones - que antes dividí en: de índole subversiva o contra la economía. Conviene antes de indicar los elementos necesarios, señalar dos conceptos:

- (1) Que subsiste en este caso el esquema general de la defensa: información, protección y contrataque. Claro que, como ve remos, con algunos matices particulares.
- (2) Que, aunque los elementos necesarios pueden ser de características distintas de aquellos que se precisan para tiempos de guerra, sin embargo, en su diseño, especificaciones y - equipos debe intervenir la Fuerza Armada a cuya disposición pasarían en caso de emergencia.

7.6.1.- Ante las posibles operaciones de índole subversiva, la información tiene que estar encomendada fundamentalmente a los servicios y agentes correspondientes, ya que un despliegue de exploración en permanencia sería anti económico y además antieficaz, sólo cabe, una vigilancia esporádica. La protección debe ser encomendada a elementos gubernativos en tierra convenientemente desplegados y el contrataque a elementos de las FAS apoyados por las fuerzas de protección y vigilancia.

7.6.2.- Ante las operaciones contra la economía, los elementos necesarios, varían sustancialmente según los intereses atacados. Sin embargo, cabe señalar, que tanto para - la protección, como para la información se necesita un despliegue en permanencia de elementos sutiles; la información, como es lógico, complementada por los servi cios correspondientes; en cuanto al contrataque, aparte del que puedan realizar las fuerzas correspondien - tes, el más eficaz es el que pueda realizarse por vía diplomática o por acciones análogas dirigidas contra - el país desde el que parta la agresión, lo cual puede también aplicarse a las operaciones subversivas.

## CAPITULO 8

### NECESIDAD DE COORDINACION Y NIVELES

#### NECESIDAD DE COORDINACION

8.1.- Después de lo expuesto hasta ahora, me parece casi inútil hablar de la necesidad de coordinación entre las distintas Fuerzas y elementos integrantes de la Defensa de Costas, pues considero se deriva de lo anterior, casi sin necesidad de nuevos razonamientos; sin embargo, como posteriormente trataré de los niveles, creo conveniente señalar la necesidad de coordinación en el planeamiento y en la ejecución.

8.1.1.- Al tratar de los factores que condicionaban la valoración de la costa, se vió que eran de naturaleza terrestre, marítima y aérea; ninguno de ellos por sí sólo, da una valoración exacta, la cual sólo podrá conseguirse por una ponderada y armónica integración de ello. Además, también se vió como los medios de defensa necesarios pertenecían a tierra, mar y aire; su cuantía dependerá de la valoración y su dosificación, y por tanto su armonía, dependerá de sus posibilidades y de la importancia del factor propio en el conjunto. Clara es pues, a mi entender, la necesidad de una estrecha coordinación entre las tres Fuerzas Armadas si se desea conseguir una exacta valoración y una armónica dosificación, teniendo en cuenta que, ninguna de ellas aisladamente, está en condiciones de valorar adecuadamente factores que no le son propios y posibilidades de Fuerzas que le son ajenas. Pero aún hay más, si consideramos factores como los puertos comerciales o zonas industriales, y acciones como las de defensa en tiempos de paz, se ve claramente que en el planeamiento será necesario tener en cuenta otros departamentos gubernamentales que cooperen en la valoración e indiquen los medios, instalaciones etc. que precisan para su acción continua en la paz, datos imprescindibles para la valoración y cálculo total de Fuerzas.

8.1.2.- Pero esta necesidad de coordinación no termina en el planeamiento de la defensa de costas, si aquí es imprescindible, tanto o más aún lo es en la ejecución. Se ha visto, que tanto en la defensa de tiempos de paz como en la de tiempos de guerra, en la información, protección y contraataque intervienen elementos de tierra, mar y aire, que, sucesiva o simultáneamente, según los casos tienen que actuar. Pues bien, para que su acción sea eficaz, para que pueda ser simultánea en los casos precisos y para que en aquellos que no lo sea pueda actuarse en las mejores con-

diciones, en otras palabras; para obtener el máximo rendimiento de los medios diversos, es precisa una estrecha coordinación entre los medios de tierra, mar y aire, coordinación que, incluso en determinados casos implicará unidad de mando.

8.1.3.- Creo está clara esta necesidad de coordinación en el planeamiento y en la ejecución. En la actualidad, de nada serviría un Ejército perfecto, junto a unas Fuerzas Aéreas y Navales idóneas, si su actuación no era coordinada (abstracción hecha de la economía) por las estructuras necesarias y en su caso por los mandos unificados precisos; esto, podíamos, haberlo deducido también del estudio de los mandos de la NATO. Pero, incluso, hemos llegado más lejos, hubo un tiempo en que podía existir una cierta desligación entre el Mando militar y el civil y vemos que también aquí se impone cada vez más, una estrecha coordinación.

#### NIVELES EN QUE DEBE ESTABLECERSE

8.2.- Establecida la necesidad de coordinación es preciso determinar los niveles en que ha de realizarse. Definiré aquí los niveles considerando globalmente, sin que esto quiera decir que dentro de cada nivel, o al menos dentro de algunos no existan organismos en distintos estratos entre los que sea necesario establecer coordinación. De ello trataré en el último capítulo "BASES PARA LA ORGANIZACION DE UNA DEFENSA DE COSTAS"; los niveles que indico a continuación podría decir que son "zonas de funciones homogéneas"

8.2.1.- Había dicho al principio del Capítulo "Características generales de la Defensa Nacional", que ésta constaba de cuatro aspectos, siendo uno de ellos "Defensa de Costas"; por tanto, debe responder a las directrices políticas que iluminan y orientan la Defensa Nacional. Ahora bien, estas directrices generales, es preciso plasmarlas en unas concretas que afecten sólo a la Defensa de Costas y coordinen los distintos organismos en ella implicados, teniendo en cuenta que, entre estos, hay unos políticos y otros militares, que la actividad de aquellos es constante pero de relativamente poca importancia en tiempo de paz mientras que la de los otros es esporádica en la paz y fundamental en la guerra o emergencia -durante cuyos períodos absorben todos los elementos implicados en la Defensa de Costas- el primer nivel que debe de existir es el Político, cívico-militar y bajo dirección militar.

8.2.2.- Estas directrices políticas es preciso transformarlas en Estrategia. Por tanto, el segundo nivel será el Estratégico que decidirá el Plan o Planes de Defensa. En estos planes, estarán implicadas, bajo ciertos aspectos, las --

tres Fuerzas Armadas con independencia, en otros las tres como un conjunto indivisible; en uno u otro caso, no cabe duda de que deberá existir una conexión entre ellas y los elementos correspondientes a organismos civiles implicados en la Defensa de Costas. En resumen, es un nivel militar, de dirección militar, con poderes para recabar el asesoramiento e información civil que estime y con determinadas atribuciones sobre los organismos civiles implicados en la Defensa de Costas, fundamentalmente de índole especificativa.

8.2.3.- Queda por señalar el último de los niveles, que es el de conducción de operaciones de carácter exclusivamente militar. En este nivel se ejerce el mando directo de las fuerzas. Los Mandos implicados en este nivel, que serán los correspondientes a la división territorial y mandos unificados, que bajo este aspecto se establezcan, serán los encargados de preparar y dirigir la Defensa dentro de las zonas a cada uno de ellos asignada, de acuerdo con las directrices estratégicas establecidas en el Plan del Nivel anterior. Es indudable, que, para que estos mandos tengan contenido y eficacia, la división territorial debe responder a las características estratégicas, digamos, permanentes del país y a las derivadas de la Política de Defensa Nacional. Los mandos superiores correspondientes a este nivel, y en lo que respecta a la Defensa, deben tener mando sobre todas las fuerzas en ella implicadas, por tanto deberán corresponder, insisto que en lo que a defensa se refiere, al concepto unificado.

8.2.4.- Como aclaración a lo expuesto en el punto anterior (8.2.3) quiero indicar, que la costa tiene distintos aspectos: - uno, como frontera, cuya defensa debe preverse; es a este aspecto al que única y exclusivamente dedico este trabajo; pero no puede olvidarse, y ello afecta al concepto y diversidad de funciones de los mandos navales costeros, que para la Marina es también la Base de apoyo y partida de la Fuerza Naval, el punto de salida y llegada del tráfico marítimo y el límite de la zona en que discurre el tráfico de cabotaje.

## CAPITULO 9

### SITUACION ACTUAL DE ESPAÑA

#### GENERALIDADES

9.1.- Dificil es exponer claramente y en espacio breve la situación de España a este respecto, pues para ello necesitaría hacer una revisión completa de la organización actual de la Defensa Nacional, en la que nos encontraríamos, incluso, con que imperan conceptos distintos según se trate de uno u otro de los Ministerios militares. Por ello, voy a limitarme, digamos, a unos rasgos que indican, la existencia o no de organismos adecuados en los distintos niveles citados en el capítulo anterior a su capacidad, y a las realizaciones que yo conozco.

#### NIVEL POLITICO

9.2.- En lo que a Defensa Nacional, se refiere, no existe un nivel Político, ya que como tal no puede considerarse la actual Junta de Defensa, integrada en permanencia sólo por los Ministros de las Fuerzas Armadas y los Jefes de E.M. de ellas y presidida por el Jefe del Estado. Como coordinador de la Defensa Nacional, está actualmente el Vicepresidente del Gobierno, que por un lado coordina una Defensa que podría calificarse de "coja", ya que como acabo de decir y se deduce de la legal constitución de la Junta de Defensa sólo afecta a las Fuerzas Armadas; por otro lado mal puede coordinar el Vicepresidente del Gobierno, careciendo como actualmente carece de órgano propio adecuado de trabajo.

#### NIVEL ESTRATEGICO

9.3.- En el nivel estratégico, tampoco existe más coordinación que la que se establezca a través del Jefe del Estado, Vicepresidente o Junta de Defensa. No puede considerarse como tal el Alto Estado Mayor, ya que examinando la Ley del 8 de Agosto de 1.939 y el Decreto del 30 de Agosto, se llega a la conclusión de que es un órgano de trabajo y estudio, pero no ejecutivo. Si hoy el Vicepresidente del Gobierno es al mismo tiempo Jefe del Alto Estado Mayor, sólo puede ser tomado como una mera coincidencia y no como una solución orgánica.

#### NIVEL TERRITORIAL

9.4.- Si en los escalones superiores, no existe la debida coordinación, es imposible encontrarla en los correspondientes al nivel de Con-

ducción de Operaciones, y podría decir que es imposible "de derecho" y que por tanto no existe "de hecho".

- 9.4.1.- En la formación de la actual división territorial militar que se indica en el gráfico adjunto, han intervenido factores muy diversos, que dieron lugar a necesidades muy distintas para cada Ejército y que sin haber sido examinadas con una idea conjunta, se tradujeron en la existencia de nueve regiones militares, cinco aéreas y tres marítimas.
- 9.4.2.- Estas Divisiones territoriales, -se comprende sin necesidad de otro razonamiento que mirar el gráfico- no guardan ninguna relación entre sí, ni responden a una concepción estratégica de conjunto, y así a tres regiones militares en el Pirineo corresponde una aérea, que al mismo tiempo está a caballo del Cantábrico y Mediterráneo y en contacto con dos marítimas. Se podría seguir razonando, de esta forma aunque no creo que sea necesario profundizar más.
- 9.4.3.- Existe también una profunda divergencia, entre las relaciones entre los mandos territoriales y las fuerzas ejecutantes; pues, mientras los mandos territoriales de Ejército y Marina cuentan con fuerzas operativas propias y -deben contar con los órganos y elementos de mando necesarios, los mandos de regiones aéreas sólo están encargados del reclutamiento, instrucción y funcionamiento logístico de las Bases Aéreas de su demarcación, careciendo de órganos de mando y conducción.
- 9.4.4.- Es imposible, por tanto, que exista la coordinación en este nivel, como decía antes, pero al revés, no ya sólo de "hecho" sino que ni de "derecho". Y sin embargo, si la agresión puede producirse, en cualquier momento y en cualquier parte, son los mandos situados en este nivel los encargados de reaccionar instantáneamente y, ni que decir tiene, que de una forma coordinada; ya que en caso contrario, aparte de la esterilidad de esfuerzos que probablemente supondría, significaría una triste aplicación del principio de Economía, del que tan necesitadas están las naciones no ricas.

## RESUMEN

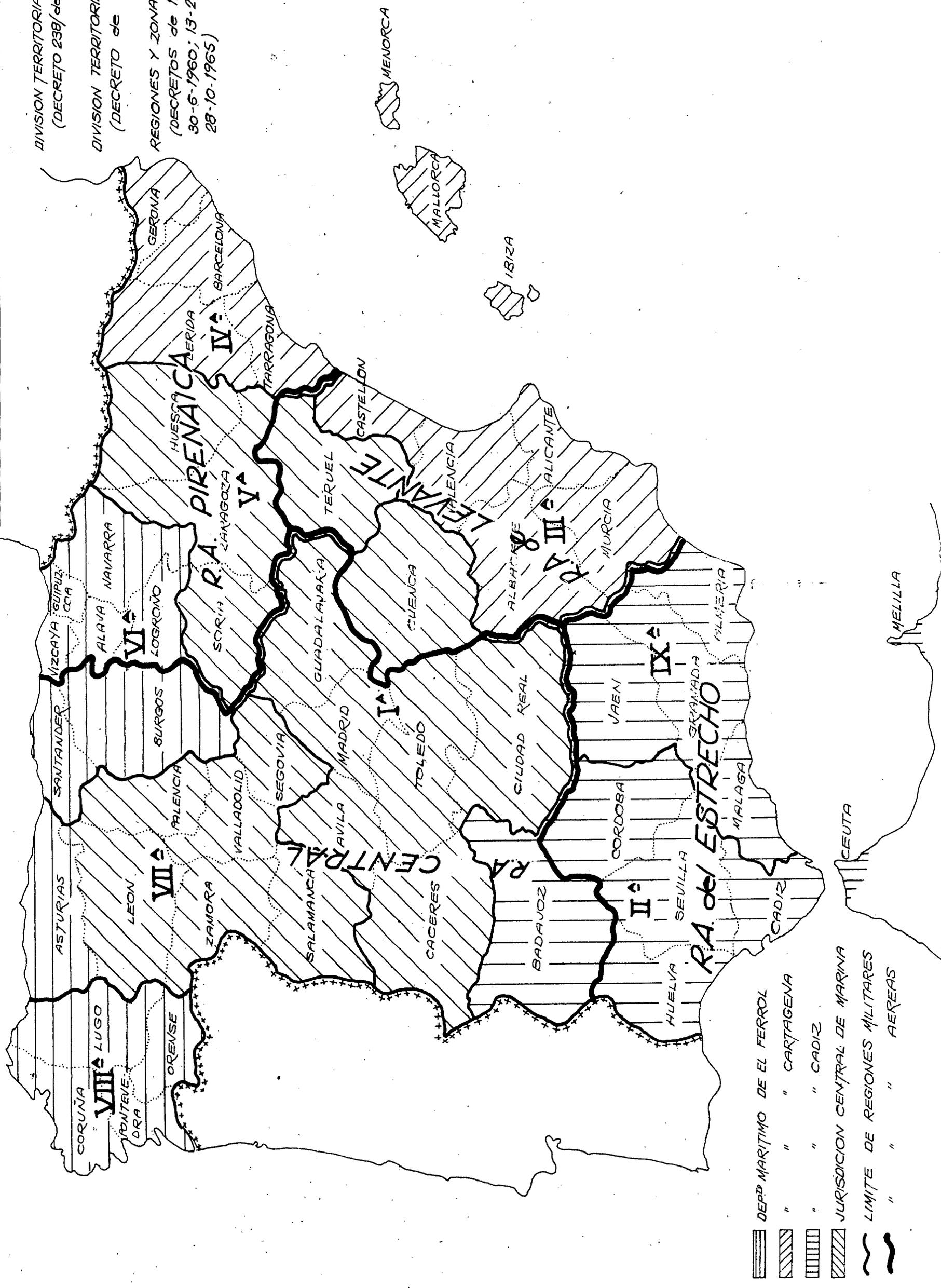
- 9.5.- Consecuencia de todo lo anterior es que cada Fuerza Armada tiene sus propios planes, cuando existen, y los elementos de que dispone o desea, orientados casi exclusivamente hacia sus propias necesidades y desde su peculiar punto de vista. Y así, por ejemplo, si la Marina estudia y planea un minado defensivo de nuestras cos

# MAPA DE DIVISION TERRITORIAL MILITAR ESPAÑOLA

DIVISION TERRITORIAL DE E.TIERRA  
(DECRETO 238/de 11-2-1960)

DIVISION TERRITORIAL MARITIMA  
(DECRETO de 23-4-1954)

REGIONES Y ZONAS AEREAS  
(DECRETOS de 17-10-1940;  
30-6-1960; 13-2-1964 Y  
28-10-1965)



JURISDICCION DEL JEFE DEL EJERCITO DEL N. DE AFRICA

tas, lo hace sin tener en cuenta (o especial énfasis en los medios necesarios) las vías de penetración hacia el interior; si el Ejército prevé una defensa artillera del Estrecho, lo hace sin considerar el plan naval que para la defensa del Estrecho puede existir. Se dan casos notables, como el que al Mando de un Departamento Marítimo no le estén subordinadas la artillería de costa y defensa antiaérea que protegen la Base. Lejos de mi la idea de tener pensamientos reivindicatorios y haber buscado este ejemplo - por ser Oficial de Marina, (por otro lado, en el Capítulo siguiente quedará borrada toda posible sospecha de ello), lo que he elegido porque ha sido el primero que se me ha ocurrido, pero podría ponerlos iguales y a la inversa, lo único que pretendo es señalar las situaciones absurdas a que nos ha conducido la falta de coordinación y por tanto la absoluta e imprescindible necesidad que tenemos de conseguirla en el plazo más breve posible.

CAPITULO 10

BASES PARA LA ORGANIZACION DE UNA DEFENSA DE COSTAS

- 10.1.- Verdaderamente, después de lo expuesto en los dos últimos capítulos, quizá para mi este trabajo debiera terminar aquí, diciéndose en este capítulo "deshágase lo que no está de acuerdo y créese lo que falta" o quizá, de una forma aún más simple y escueta "créese el órgano superior y lo demás se os dará por añadidura" (y de una forma mejor de lo que yo pueda pensarlo) y realmente el trabajo quedaría terminado, pues indudablemente estaría sentada la Base fundamental. Pero, claro es, resultaría demasiado simple y cómodo para mi y además poco lógico, indicar cuales deban ser los nudos fundamentales, que a mi entender se establezca la coordinación o el mando según los casos, después de haber deducido los tan diversos elementos de Tierra, Mar, Aire, Gobernación y Hacienda (estos últimos con arreglo a la estructura actual) según mi opinión implicados en la Defensa.
- 10.2.- Antes de entrar en lo propio de la Defensa de Costas, tengo que sentar tres premisas, para mi fundamentales, pero en cuyo razonamiento no puedo entrar, pues por su amplitud e importancia se rían objeto de nueva tesis.
- 10.2.1.- La ineludible necesidad de la existencia de un Ministerio de Defensa, que agrupe a las tres Fuerzas Armadas (¡qué jalón para la coordinación en todos sentidos!) - con los correspondientes Subsecretarios de Tierra, Mar y Aire. (Esta reforma debe ir acompañada de otra de análoga especie en los Ministerios Civiles, como se verá por los nombres que a continuación empleo).
- 10.2.2.- La necesidad de la real existencia en el nivel político superior de una Comisión Delegada de Defensa Nacional, cuya dirección corresponde al Jefe del Gobierno, integrada por todos los miembros necesarios, con las mismas funciones que el resto de las actuales Comisiones Delegadas e igual periodicidad de reuniones que garantice su eficacia. A mi entender su composición debía de ser: Presidente, el Presidente del Consejo de Ministros y en su ausencia el Vicepresidente; Vocales, los Ministros de Defensa, Interior, Exterior y Economía; y órgano de trabajo, como en el resto de las Comisiones Delegadas, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.
- 10.2.3.- La necesidad de la existencia y funcionamiento de la Junta de Jefes de Estado Mayor (que deberán ser "de derecho", los verdaderos jefes militares de sus correspondientes fuerzas), integrada por los Jefes de Estado Mayor de Tierra, Mar y Aire y presidida por el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, que estaría auxi-

liado en su función por el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, cambiando de esta forma los actuales conceptos de Jefe del Alto Estado Mayor y Alto Estado Mayor.

10.3.- Sentadās estas premisas, que verdaderamente creo que serían suficientes ya que lo demás "se daría por añadidura", paso al caso concreto de la Defensa de Costas.

10.3.1.- Preconicé en el capítulo 8 la necesidad de un nivel político y por razones allí expuestas, creo que debería ser presidido por el Ministro de Defensa e integrado como vocales por los Subsecretarios de Tierra, Mar y Aire y aquellos otros que tengan funciones análogas a las actuales de Gobernación, Hacienda, Comercio, Industria y Obras Públicas.

10.3.2.- El nivel Estratégico estará presidido por el Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas e integrado, como vocales permanentes, por los tres Jefes de Estado Mayor (de Tierra, Mar y Aire) y con los vocales accidentales y atribuciones generales que indiqué en el Capítulo 8.

10.3.3.- En cuanto al nivel Conducción de Operaciones creo necesario la creación de Zonas de Defensa, con sus correspondientes Mandos Unificados, que, auxiliados por sus Estados Mayores Conjuntos, dependiendo del Ministro de Defensa y bajo las directrices que directamente recibían de la Junta de Jefes de Estado Mayor, tengan autoridad sobre los mandos de las regiones Militares, Marítimas y Aéreas en todo lo relacionado con la Defensa Territorial, dependiendo estas autoridades últimamente citadas de sus respectivos Jefes de Estado Mayor en todas las cuestiones que forman parte de sus responsabilidades específicas. Para que esto sea una realidad eficaz y un verdadero contenido, es preciso que estas zonas respondan realmente, desde un punto de vista conjunto, a unidades estratégicas y necesidades actuales.

10.4.- Podría parecer que debería pasar ahora a definir, como final, - las posibles Zonas de Defensa que a mi entender, deberían constituirse en España; pero, como acabo de decir, implicaría un estudio estratégico y un análisis de la situación actual que en absoluto debe ser realizado, bajo este concepto, por una rama aislada de las Fuerzas Armadas sino por un conjunto equilibrado de las tres, aparte de que se precisaría conocer las directrices de la Política de Defensa Nacional, que si existen como es lógico, las ignoro; por otro lado, creo que lo expuesto es lo que responde a "BASES PARA LA ORGANIZACION....." que es como he titulado este capítulo final.

B I B L I O G R A F I A

- LA ARTILLERIA EN LA DEFENSA  
DE COSTAS ..... COMTE. Art<sup>a</sup>. Domingo Jiménez  
Rintord ... Revista Ejército  
1963.
- PANORAMA ARTILLERO ..... COMTE. Art<sup>a</sup>. Domingo Jiménez  
Rintord ... Revista Ejército  
1964.
- DEFENSA DE COSTAS ..... Conferencia de Táctica de 1er.  
Curso de la Escuela de E.M. del  
Ejército.
- DEFENSA DE COSTAS ..... Conferencia de Organización -  
del 3er. Curso de la Escuela  
de E.M. del Ejército.
- ADMINISTRACION REGIONAL ..... Tesis de la Ponencia 9<sup>a</sup> de la  
clase de Organización del 3er.  
Curso de la Escuela de E.M. del  
Ejército 1965.
- CONFERENCIAS DEL CICLO DE  
DEFENSA AEREA ..... Ciclo Interescuelas de E.M. -  
1964.
- DEFENSA DE COSTAS ..... Escuela de Guerra.- Clase de  
Estrategia.
- DEFENSA DE COSTAS ..... Escuela de Guerra.- Clase de  
Organización.
- DEFENSA NACIONAL ..... Escuela de Guerra ... Clase de  
Organización.
- DEFENSA DE COSTAS ..... Memoria del CC.D. Manuel Elena.
- ORGANIZACION TERRITORIAL ..... Arte Militar.- Escuela de Guer-  
rra Naval.
- DOCTRINA PROVISIONAL PARA EL EMPLEO  
TACTICO DE LAS ARMAS Y LOS SERVICIOS 1.956
- CUADERNO DE ARTILLERIA NUM. 18 ..... 1.963